

**EXTRATO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE MAYO DE 2020**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruiz

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, D^a Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta, así como el Director General de Alcaldía, D. Mario Ruiz Núñez.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y veinte minutos del día 4 de mayo de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía n^o 4760/2020, de fecha 30 de abril de 2020, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Jefa de Grupo del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejales Secretario, de fecha 28 de abril de 2020 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 24 DE ABRIL Y ORDINARIA, DE 27 DE ABRIL DE 2020.-Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente de fecha 24 de abril y ordinaria de 27 de abril de 2020.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente de fecha 24 de abril y ordinaria de 27 de abril de 2020.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.-
Seguidamente se da cuenta de las siguientes correspondencias y disposiciones oficiales:

ORDEN SND/370/2020, de 25 de abril, sobre las condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE 25/04/2020)

REAL DECRETO-LEY 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia. (BOE 29/04/2020)

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan, con carácter permanente, subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a mujeres víctimas de violencia de género. (BOJA 240/04/2020)

ACUERDO de 22 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se ordena la optimización y reorientación de los fondos estructurales y de inversión europeos 2014-2020, gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía, a la reactivación del tejido productivo andaluz tras la crisis del COVID-19. (BOJA 28/04/2020)

ACUERDO de 22 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la comunicación realizada por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a los Ayuntamientos de Andalucía, sobre la aplicación de la tramitación de urgencia en el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. (BOJA 28/04/2020)

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2020, la línea de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer. (BOJA 29/04/2020)

ANUNCIO Delegación de Urbanismo Área de Planeamiento y Gestión Por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 13 de enero de 2020, se procedió a la aprobación inicial de estudio de detalle para reajustar las alineaciones y rasantes en el tramo reducido de vial secundario del ámbito PA-NG-28.4 (expediente 2018PLN269). (BOPMA 23/04/2020)

Modalidad del Gasto: Contratación **Tipo de Expediente:** Contrato de Servicios
Importe: 8.624,52 **Aplic.Presupuestaria:** 201-9201-22701
RC: **Relación Contable:** Q/2020/14

SEGUNDO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO y demás actuaciones, que en su caso procedan.

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA.**

4º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA DAR CUENTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LA BAJA DEFINITIVA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VARIOS VEHÍCULOS.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la baja definitiva en la Dirección Provincial de Tráfico de los vehículos referidos en la propuesta.

5º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

5.1- LICENCIAS DE OBRAS.-

5.1.1.- SETUNE CELESTE, S. L. (EXPTE. 2018LCNMBR00733).-

CONCEDER licencia de obras al Reformado de Proyecto Básico de 11 viviendas unifamiliares adosadas y piscina, sita en Nueva Andalucía, Supermanzana B, Sector 6, Parcelas 17A-18A, solicitado por la mercantil SETUNE CELESTE, S. L. de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 21/02/20, así como de los informes técnicos de infraestructuras de fechas 15/05/19 y 10/02/20, **quedando excluida** de la licencia, la implantación del transformador y la nueva red de baja y media tensión el cual deberá ser tramitado en un expediente independiente de proyecto de obras de urbanización.-, en los términos señalados en el informe de infraestructuras 15/05/19.

ADVERTIR, que hasta tanto se presente Proyecto de Ejecución en desarrollo del Reformado de Proyecto Básico aprobado, en el además que deberá incluir las indicaciones contenidas en el informe del Servicio de Extinción de Incendios de fecha

08/10/18 y de los informes técnicos de infraestructuras de fechas 15/05/19 y 10/02/20, así como la documentación contemplada en el artículo 21 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso	Residencial Unifamiliar Adosada
Presupuesto Ejecución Material	5.198.035,30 €
Identificación Catastral	3810105UF2431S0001FO y 3810104UF2431S0001TO
Técnico autor del Proyecto	R. A.J. / D. M. D.
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**.

5.1.2.- ULNICA SONS, S.L. (EXPT. 3766/2017).-

APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar y piscina, sita en Nueva Andalucía, C/ Al-Ándalus, Parcela P-138.2, solicitado por la mercantil ULNICA SONS, S.L., de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 14/04/20.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático PA-AN-14 (SUNC-A) <i>(los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas)</i>
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4(0,27)
Uso (m2t)	Residencial
Presupuesto Ejecución Material	681.196,26 €
Identificación Catastral	4323112UF2442S0001GU
Técnico autor del Proyecto	C. L. J.
Dirección facultativa	C. L. J. / J. M. R.
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA.**

5.2.- VARIOS.-

5.2.1.- INVESTBLUE, S.L.- (EXPTE. 1157/90.

DECLARAR, en virtud del Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de 11 de abril de 2020, que **NO PROCEDE ANULAR** el acto de traslado con Registro de Salida de fecha 07.10.05 y nº 4.737 a la sociedad Investblue S.L., en el que se comunicaba que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29.09.05 se había acordado conceder la licencia de obras solicitada por la misma entidad al Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de 31 viviendas (Edificios 2, 3 y 4) en el PA-AN-9, Nueva Andalucía B-Norte, parcela 18 A, condicionada a liquidar el exceso de edificabilidad de 467 m2t que presentaba la obra ejecutada respecto a la Ordenanza—**expte. LOMA n.º 1157/1990**— debido a las siguientes consideraciones contenidas en el citado Dictamen:

- Carece de sentido pretender anular la notificación de una licencia argumentando que lo que realmente se acordó es dejar sobre la mesa su otorgamiento: si la licencia es nula y así se argumentara, se podría atacar la misma, en su caso, pero no la notificación por error en el contenido de tal notificación, ya que ello es un acto de comunicación de un acto preexistente, cuya eficacia queda demorada cuando se supedita al conocimiento de los interesados. Y ese acto, por su naturaleza, no es susceptible de revisión de oficio en los términos del artículo 102.2 de la Ley 30/1992.
- No se puede obviar que el propio Ayuntamiento notificó a la mercantil (registro de salida 24 de febrero de 2006) la incoación de un procedimiento sancionador por “la ejecución de obras con exceso de edificabilidad”, y que asimismo percibió el pago de la tasa de la licencia de obras por importe de 92.070,41 euros según consta en el expediente. Todo esto comporta un reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Marbella de haber otorgado realmente la licencia.
- No se puede apreciar causa de nulidad, y menos aún la relativa a la imposibilidad de ejecutar el acto (art. 62.1.c) de la Ley 30/1992] postulada en el expediente. El acto de traslado o notificación no es nulo, sin perjuicio, como se anticipó, de que pudiera cuestionarse la nulidad de la licencia otorgada si es que concurriese en ella motivo legal, si bien esa no es la cuestión a dilucidar en el presente expediente.

DAR TRASLADO del Acuerdo que se adopte al Negociado de Infracciones y Procedimientos Sancionadores de la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda a los efectos oportunos.

En consecuencia, debe procederse al archivo del procedimiento de revisión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA.**

5.2.2.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, RELATIVA APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CONSISTENTE EN ESTUDIO ACÚSTICO, RELATIVA AL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN EN EL SECTOR URP-RR-7 "EL PINAR", PARA SU REMISIÓN A SECTORIAL.- (1994PLN00004).-

- **APROBAR** la Documentación complementaria relativa al Plan Parcial de Ordenación (PPO) del Sector URP-RR-7 “El Pinar I”, presentada por la entidad **FUTUROS MOBILIARIOS, S.L.**, mediante escrito registrado el 01.04.20, bajo nº de asiento O00017839e20000019390, consistente en Estudio Acústico correspondiente al Sector; sustituyéndose por el aprobado por la Junta de Gobierno Local el 05.12.19, una vez incorporados los requerimientos y observaciones contenidos en el informe del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, (Dirección General de Carreteras), de 10.02.20; todo ello en consonancia con lo indicado en los informes técnicos municipales emitidos por el Servicio de Infraestructuras de 06.04.20 y 24.04.20, y por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 27.04.20.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo, junto con un ejemplar de la referida Documentación, debidamente diligenciada, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial de Málaga, (Departamento de Calidad del Aire), a los efectos de la emisión del informe

solicitado el 05.12.19, en cumplimiento de lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico, en relación al Estudio Acústico, contemplado en el art. 43 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, aprobado mediante Decreto 6/2012, de 17 de enero; todo ello en consonancia con el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 27.04.20.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA.**

6º.- ASUNTOS URGENTES.-

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f36567d5be802fce027120b8cee738c66e66b035

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2020_00000000000000000000000002819604

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 12/05/2020 14:03:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

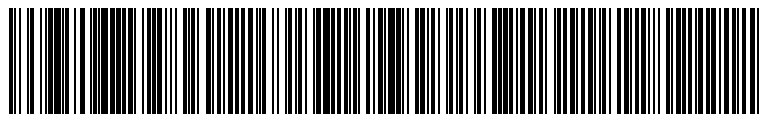
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f36567d5be802fce027120b8cee738c66e66b035

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf